s-J540
117

CONTROL DE SELLOS
PARA LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE 9 DE MAYO DE MIL SEIS CIENTOS Y SESENTA Y SIETE

[illegible] de Sevilla en [illegible]
años antes de 1 Juan de Aranda
Alcalde ordinario de la Villa de Sevilla
Juan [illegible] Fr. de Ella, la información
que tiene ofrecida en esta manera de dar que
tenemos por testigo a Joseph de la Roa
vecino de quien Juan Rezuñe Saravia
a Dios le una cruz en forma de
Altar dos hijos como se requiere en el
descargo del oficio de su verdad y pues
Alferez de la guerra y Vecino. Cancela
Pedro Sanchez con su parte
y presentado por ante la hora que esta tiene
del Sevillanos de Andalucía camino de Ma
dre de Dios y que es la misma que tiene
dicho la guerra y esta en el dicho cuarto
Sevillano de Andalucía la presente regidor
de la villa a Dios Antiguo la Sala
Grande Ruiz Gonzalez que el
testigo ha oido decir es Rey de la Andalucía
Hermano que es llamado Rey que el
que ara de la hora de Jerónimo el San Martin
Sala como que Rey de Andalucía en

Y en dho tiempo de la garantia
condenar la que se le tomen los
quales se les que como tiene dho
sean ordenados en dho haza de Juan
Sabra a quien se le [illegible]
de la a pito azar y se pueda
por trasporte y se pueda
estar o en Juan y después de hecho
de mas de [illegible] hecho de
firmar el amo =

En la dha Villa en dho dia y de tiempo
de dho al dha guarda y la Villa en for
mas dho y a Alcalde Rezmio Juan
a Dios la Vma cruz en forma de dho
de Lorenzo Ruiz Dor. Vda dhad de
lo dho lo hizo como se requiere Vocazo
del ofrezio de dzir Verdad y preguntado al
tenor de la querella que Vda y cuenta
Dijo que en la hora y se hizo dha cuenta
que se trata aqui lo dezir es del dho Juan
Sacon y cuya garrey pues entrado a dho
Un hom se quedo ser Dor. de Land de

Hma y se llamaue Miguel de [illegible] a
el qual le preguntaron el testigo si sabe
de la haza porque dio que en ella estaba
el Ara de Triado en el Arroyo y dar de comer
en el Humilladero que esta frente de dha
haza y tener en ello diferentes pues
tos de saber y sitio dho le respon
dio al testigo que le estaba ayuda
dha haza que era aparcero de Juan
Ruiz Palomeque y que de su parte la auia
venido a arar y esto es la verdad y lo que sabe
so cargo de su juramento y que es de edad
de veinte y siete años poco mas o me
nos y lo firmo el señor =

Juan
Ruiz

Gaspar Sanchez

En la villa de Andujar en dos dias del año de dha presen
tacion de Juan para esta sumarizacion dho Sr. alcalde
recibio juramento a Dios y la santa cruz en forma
de dho de Gaspar Sanchez vecino de esta villa de Andujar el
cual dho testigo como se le pregunte el tenor
del oficio de dezir verdad y preguntado al tes
tigo del agravio que esta parte dice
que le hazen que le fiere de la puerta
ay de dezir el testigo a muchos de
esta villa de Andujar en presencia de dho Juan con

DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

En cuya parte se presentaron los testigos
que a Nicolas arar a uno de los
Sta Ana como quince dias que estando el
testigo arando en una haza que esta al
lado de la referida bio que arava
la Cruz de un Hermano de Almagro que
le dicen el Lopez y llama Miguel
que tenia a su cargo con sus Mnos y lo
mejor de su orden la estaba aran
do y esto que dicho es la verdad bajo
de su juramento que fecho de hedad de dies
y ocho años firmo que dijo no saber firmolo
el Sr.

Fernando
Diego Fernandez Monzorro

Auto

Buen dare la persona de Miguel de Guillar
contenido en la informacion antecedente
y los bienes se le entreguen y pongan en
seguro deposito y para ello se pase a sitio de
Premilladero Alcaid y hora de Sol cha con
para que de fe de su numero y la persona en
con asistencia de Nicolas Juan
zuro Ruiz Delgado Escrivano y no estar